

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 1 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00312-00

En virtud de lo manifestado por el demandado, se le pone de presente al ejecutado que en el proceso de la referencia no figura un doble descuento. Agregado a lo anterior se entregaron dineros a favor de la parte actora en octubre de 2019, sin que a la fecha se haya saldado la obligación.

Por secretaría elabórese un informe de títulos y póngase en conocimiento de las partes el mismo, a fin de que se realice el trámite que corresponda por las partes.

De otro lado, se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Luis Alfonso Gutiérrez Torres** al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

428ba629639f64ba521bc4f0531a8e503026a15631ce76e34104128d62198283

Documento generado en 01/06/2021 03:13:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>